



Municipalidad Provincial de Huamanga
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

numeral 25.5, señala que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA 2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017 2009 MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibo N° 000000038613, por concepto de incremento de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, la Ordenanza Municipal N° 004 2013 MPH.A. con la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2013), Permite al funcionario realizar una labor de control mas eficaz y Tambien Permite al funcionario, Publico adoptar decisiones administrativas puntuales para agilizar la relación del procedimiento. La Autoridad competente para resolver es la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Publico;

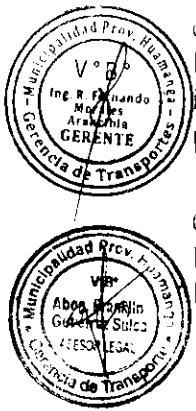
Que, con Informe Técnico N° 124 2015 MPH-51-52, de fecha 07 de julio del 2015, se recomienda declarar ADMISIBLE, la solicitud de incremento del Vehículo de Placa de Rodaje W2W-529, año de fabricación 1997, Marca Toyota, Modelo Hiace, Clase M2 Camioneta Rural, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos de conformidad al Artículo 81°, de la Ley Organica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 017 2009 MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento del vehículo detallado en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, formara parte de la flota de la Empresa de Transportes Pasajeros y Servicios Múltiples "WARI TOUR'S QUINUA" S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N° 089 2014 MPH/GT, tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	W2W-529	TOYOTA	CMTA RURAL	1997	ROJAS QUISPE,FAUSTINO TEOFILO





Municipalidad Provincial de Huamanga
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO.- la unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENECE a la Empresa de Transportes de Pasajeros y Servicios Múltiples "WARI TOUR'S QUINUA" S.R.L., a cumplir la determinación de la autoridad edil que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley, además ser considerado como aliado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en formar en el equipo de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO.- Prohibir a la Empresa de Transportes de Pasajeros y Servicios Múltiples "WARI TOUR'S QUINUA" S.R.L, el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública y/o alrededor del Mercado Magdalena en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Empresa de Transportes de Pasajeros y Servicios Múltiples "WARI TOUR'S QUINUA" S.R.L., que la referida empresa realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros y Servicios Múltiples "WARI TOUR'S QUINUA" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 ING. R. FERNANDO MORALES ARANCIBIA
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 AGO. 2015
 Oficio Circ. N° 2526-2015-UTD-S6-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 02 SEP 2015
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: 26-131-2015-MPH/LGT.
 de fecha: 27 AGO. 2015
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
 JEFE